

Documento N° 12



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)



Salta, - 2 DIC 1991

Res: Nº 547-91

Expte. Nº 6.014/88

V I S T O :

El Proyecto de Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Investigaciones Económicas, presentado por su Director Cr. Eusebio Cleto del Rey, y;

C O N S I D E R A N D O :

Que, el citado Reglamento es fundamental para el normal funcionamiento del Instituto;

Lo dictaminado por la Comisión de Etica, Reglamento e Interpretaciones;

Lo resuelto en reunión ordinaria de Consejo Directivo Nº 12/91 de fecha 29.11.91;

P O R E L L O :

En uso de las atribuciones que le son propias;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES

R E S U E L V E

Art. 1º.- Aprobar en general y en particular el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS, que se agrega como Anexo I de la presente resolución.

Art. 2º.- De forma.


Nicolás ZORICICH
SECRETARIO




Luis ALBERTO MARTÍN
BECANO

547-91



REGLAMENTO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIONES ECONOMICAS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, JURIDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Artículo 1º

El Instituto de Investigaciones Económicas funciona en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta y sus objetivos generales son:

- a) Contribuir al progreso de la Ciencia Económica,
- b) Realizar estudios vinculados con la realidad económica provincial, nacional e internacional.
- c) Propender a la formación y capacitación de investigadores y estudiantes avanzados, promover el perfeccionamiento del personal docente, en la disciplina Economía.

Artículo 2º

El Instituto desarrollará las siguientes tareas, en tanto sean necesarias para alcanzar los objetivos que fija el artículo anterior:

- a) Realizar investigación básica y aplicada.
- b) Difundir los resultados de los trabajos e investigaciones en revistas, cursos, reuniones u otros medios adecuados.
- c) Establecer y mantener relaciones con entidades del ámbito provincial, nacional e internacional, tanto públicas como privadas, que promuevan y/o financien estudios e investigaciones.
- d) Establecer y mantener relaciones con otros centros de investigación económica nacionales e internacionales.
- e) Organizar programas de investigación y dictado de cursos de perfeccionamiento.
- f) Ejecutar toda otra acción que conduzca al cumplimiento de los objetivos expuestos en el artículo 1º.

Artículo 3º

El Instituto estará integrado por:

- a) Miembros Titulares (los profesores y auxiliares de docencia graduados, de las materias de la disciplina Economía, que realicen investigación y manifiesten su voluntad de pertenecer al Instituto).
- b) Investigadores Invitados (docentes, investigadores, auxiliares de investigación, becarios y estudiantes que desarrollen sus actividades en la Universidad Nacional de Salta y sean invitados por los Miembros Titulares).
- c) Investigadores Visitantes (investigadores y/o docentes de otros centros de altos estudios del país o del exterior que se encuentren trabajando en el Instituto).

Artículo 4º

El Instituto de Investigaciones Económicas tomará sus decisiones en Reunión de sus Miembros Titulares, por simple mayoría de votos presentes.

Tales Reuniones serán convocadas por el Director del

547-91



Instituto cada vez que lo considere necesario, o a pedido de un número de Miembros Titulares no inferior a un tercio del total de ellos. Si efectuado el pedido a que se refiere el párrafo anterior el Director demorara injustificadamente la convocatoria, ésta podrá ser realizada por el Decano de la Facultad una vez acreditada dicha demora.

Cada Reunión se realizará en el día y hora indicados en la convocatoria, requiriéndose para sesionar válidamente la presencia de por lo menos, la mitad de los Miembros Titulares. Cuando esta última condición no se cumpliera, la Reunión será convocada nuevamente para el tercer día hábil siguiente, sesionando en este caso válidamente con el número de Miembros Titulares que estuviere presente.

El primer punto de la orden del día de cada Reunión será la elección de un secretario de actas y, en caso de considerarse la remoción del Director o de encontrarse este cargo vacante, de un presidente para la misma.

Artículo 5º

El Instituto de Investigaciones Económicas funcionará bajo la responsabilidad de un Director.

El Director será designado mediante resolución del Consejo Directivo de la Facultad, a propuesta de los Miembros Titulares, de acuerdo a lo que éstos decidan en una Reunión convocada según el artículo 4º. Tal designación será por el término de dos años, pudiendo removerse al Director por mal desempeño de sus funciones, siguiendo para ello el mismo procedimiento que para su designación.

Artículo 6º

Serán funciones de las Reuniones de Miembros Titulares:

a) Proponer al Consejo Directivo de la Facultad el nombre del futuro Director del Instituto, toda vez que esté por producirse o se haya producido su vacancia por vencimiento del término del nombramiento anterior o por otra causa.

b) Proponer al Consejo Directivo de la Facultad la remoción del Director, especificando las causas existentes para ello.

c) Revisar el plan anual de tareas del Instituto, preparado por el Director, antes de que éste lo eleve al Consejo Directivo.

d) Revisar el informe anual de la labor realizada por el Instituto, preparado por el Director, antes de que éste lo eleve al Consejo Directivo.

e) Decidir quienes serán los Investigadores Invitados y Visitantes.

f) Tomar decisiones sobre todos los asuntos que hagan al buen funcionamiento del Instituto, y que sobrepasen lo meramente ejecutivo.

Artículo 7º

El Director del Instituto de Investigaciones Económicas tendrá las siguientes funciones:

a) Ejercer la Dirección técnica y administrativa del Instituto.

b) Presidir las Reuniones de Miembros Titulares, salvo que uno de los temas incluidos en el orden del día sea su propia remoción.

c) Proponer al Consejo Directivo de la Facultad, para su aprobación, el plan anual de tareas del Instituto, mencionando en el mismo los recursos requeridos para cumplirlo.

547-91.



- d) Presentar a las autoridades de la Facultad un informe anual sobre la labor desarrollada por el Instituto.
- e) Proponer ante las autoridades de la Facultad la designación de Investigadores Visitantes.
- f) Ejercer la representación externa del Instituto.
- g) Proponer ante las autoridades de la Facultad la participación de los integrantes del Instituto en reuniones, congresos, cursos, etc.
- h) Ejercer en general las atribuciones y responsabilidades de ejecución y supervisión derivadas de la naturaleza de su cargo.

Artículo 8º

El Instituto de Investigaciones Económicas contará con una estructura administrativa acorde con sus necesidades, la que será propuesta anualmente por el Director a las autoridades de la Facultad, como parte de los recursos requeridos de acuerdo al artículo 7º, inciso c).


Sr. NICOLÁS ZORRIOCH
SECRETARIO




DRS ALBERTO MARTINO
DECANO